



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **14 de noviembre de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**86.4.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN EN EL EDIFICIO DEL MERCADO DE CIUDAD REAL. IDAE**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/37342**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN EN EL EDIFICIO DEL MERCADO DE CIUDAD REAL (IDAE)”** Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible, 2014-2020.

**ANTECEDENTES**

I. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de Mayo de 2022, se aprueba el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado sumario y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN EN EL EDIFICIO DEL MERCADO DE CIUDAD REAL (IDAE)” Cofinanciado por el Fondo

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible, 2014-2020.

El procedimiento de adjudicación a utilizar es el procedimiento abierto simplificado sumario, al cumplirse los dos requisitos establecidos en el art. 159.6 de la LCSP.

II. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de Septiembre de 2022, se aprueba retrotraer las actuaciones del presente expediente, al momento de incorporación del nuevo proyecto aprobado en Junta de gobierno Local de 19 de septiembre de 2022 y se aprueba el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas.

III. Visto el Acta de la Mesa de Contratación con fecha 25 de Octubre de 2022, se admite el informe presentado por el servicio de Infraestructuras, y firmado por el redactor del proyecto LAPORTA INGENIEROS, S.L., Ingeniero Técnico Industrial, D. Carlos Laporta Martínez, se excluye del proceso de licitación la oferta presentada por PROELECTROSONIC, S.L. y se procede a la clasificación de MONTAJES ELÉCTRICOS CRESCENCIO PÉREZ, S.L., requiriéndole para que en el plazo de siete días hábiles presentara la documentación que viene reflejada en la misma.

IV. Que dentro del plazo establecido al efecto la empresa **MONTAJES ELÉCTRICOS CRESCENCIO PÉREZ, S.L.**, presenta la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha 08 de Noviembre de 2022.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales de fecha 09 de Noviembre de 2022.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha 08 de Noviembre de 2022.
- Justificante de pago del último recibo y Declaración Responsable de no haber causado baja en el mismo.
- Declaración Responsable de no encontrarse incurso en prohibición de contratar conforme el art. 71 LCSP.
- Declaración Responsable de disponer de los medios materiales y personales necesarios para la ejecución de la obra, según establece el art. 76.2 y 150 de la LCSP.
- Certificado de inscripción en el ROLECE donde se acredita las circunstancias

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

relativas a la personalidad jurídica del empresario y su órgano de administración, la NO prohibición para contratar, el objeto social que guarda relación directa con la ejecución del contrato y la clasificación junto con la Declaración responsable respecto a su vigencia de Noviembre de 2022.

- Certificado de la Compañía Aseguradora acreditando vigencia de la Póliza de seguro de Responsabilidad Civil para el periodo de ejecución material de la obra objeto y justificante de pago del último recibo.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I.- El artículo 159.4 de la LCSP establece que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de Contratación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Una vez analizada la documentación que se relaciona en el punto IV de los antecedentes se comprueba que cumple con lo establecido en la normativa y en el Acta de la Mesa de Contratación con fecha 25 de Octubre de 2022.

II.- El procedimiento abierto simplificado sumario podrá utilizarse en los casos del artículo 159.6 de la LCSP

III.- El artículo 151.1 de la LCSP establece que la adjudicación deberá ser motivada y notificada a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante donde deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado.

El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4º de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, la

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

contratación mediante Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, para la ejecución de las obras de " **MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN EN EL EDIFICIO DEL MERCADO DE CIUDAD REAL (IDAE)**" a la empresa **MONTAJES ELÉCTRICOS CRESCENCIO PÉREZ, S.L.**, por un importe de **62.647,52 € + IVA (13.155,98€)**, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art 159 LCSP e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el art. 150 LCSP.

**SEGUNDO.-** Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 153 de la LCSP.

**TERCERO.-** La formalización del contrato consistirá en la firma de la aceptación que pondrá el contratista en la resolución de adjudicación del contrato. (art. 153.3 LCSP).

**CUARTO.-** Nombrar a D. Luis Felipe López Velasco, representante del órgano de contratación en el expediente de ejecución de las mencionadas obras.

**QUINTO.-** Designar a la funcionaria municipal D. Elena Jiménez, adscrito al Servicio de Planeamiento, como asesora del Sr. Interventor General Municipal en la recepción de la obra de "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN EN EL EDIFICIO DEL MERCADO DE CIUDAD REAL (IDAE)" Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible, 2014-2020".

**SEXTO.-** Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, a Intervención, al Servicio de Infraestructuras y Contratación para su desarrollo y tramitación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/11-4

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5